



**CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINA DE SALINAS**

CONSIDERANDO I.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA DEMOCRACIA INTERCULTURAL

1. Dentro el marco de la Autonomía del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesina de Salinas, conformado por sus nueve Unidades Territoriales Descentralizadas, en el ejercicio de la democracia comunitaria establecido en el Artículo 11. Parágrafo II. núm. 3. de la C.P.E., y Art. 91 y siguientes de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, por el cual el GAIOC-SA, tiene derecho a ser representados en todas las instancias ejecutivas dentro su autonomía, para lo cual eligen a su autoridad y representante mediante Normas y Procedimientos Propios.
2. Conforme sus competencias y atribuciones del órgano Jacha Tantachawi COMO máxima autoridad del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesina de Salinas, CONVOCA, a la ELECCIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINA DE SALINAS, CARGO - QULQI KAMACHI, con una anticipación que permita garantizar un desarrollo de todo el proceso de supervisión a la elección.
3. El calendario electoral determina las actividades del proceso electoral y será aprobado por el órgano Jacha Tantachawi para su cumplimiento.

CONSIDERANDO II.

**DE LAS BASES PARA LA ELECCIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA QULQI
KAMACHI DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINA DE
SALINAS.**

1. El ESTATUTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINA DE SALINAS es compatible en todos sus artículos con la Constitución Política del Estado.
2. El órgano Jacha Tantachawi siendo la máxima instancia del GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINA DE SALINAS en ejercicio de sus procedimientos autogobierno y libre autodeterminación garantiza una transición de autoridades del GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINA DE SALINAS, de conformidad al acuerdo de autoridades.





CONSIDERANDO III.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES.

Por las consideraciones realizadas en los apartados precedentes de la presente convocatoria, el órgano Jacha Tantachawi será dirigido por la el Jacha Mallku del Consejo Supremo de Gobierno de la GAIOC-SA, junto a las autoridades originarias pertenecientes a las nueve Unidades Territoriales Descentralizadas del GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINA DE SALINAS, y quienes conforman el Órgano Jacha Tantachawi son autoridades originarias de los Ayllus y las Markas admeas de autoridades comunales de las nueve UTDs, quienes en cumplimiento del Estatuto Autonómico del GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINA DE SALINAS convocan a elecciones:

El ESTATUTO AUTONÓMICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINA DE SALINAS establece:

ARTÍCULO 1. (SUJECCIÓN DE LA AUTONOMÍA ORIGINARIA)

La Autonomía Indígena Originario Campesina (AIOC) de Salinas se sujeta a la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO 2. (JERARQUÍA DEL ESTATUTO)

El ESTATUTO AUTONÓMICO es la norma básica institucional del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas, cuya jerarquía autonómica es la siguiente:

- 1) Leyes autonómicas de la AIOC Salinas.
- 2) Los decretos reglamentarios.
- 3) Resoluciones.
- 4) Otras disposiciones normativas del Jach'a Tantachawi y los Tantachawis.

ARTÍCULO 16. (ESTRUCTURA ORGANIZATIVA)

La estructura organizativa del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas se conforma de la siguiente manera:

I. **ÓRGANO JACH'A TANTACHAWI:** ejerce facultades deliberativa, fiscalizadora y legislativa como máxima autoridad del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas.

II. **ÓRGANO EJECUTIVO:** ejerce facultades ejecutivas y reglamentarias, conformadas por dos instancias:

- a) **QULQI KAMACHI:** es el responsable de la recepción, distribución y control de los recursos financieros y el responsable ante el Nivel Central del Estado.
- b) **QULQI APNAQIRI:** es el responsable de la Unidad Territorial Descentralizada para la administración y ejecución de recursos económicos.





ARTÍCULO 17. (CONFORMACIÓN DE JACH'A TANTACHAWI)

Está conformado por autoridades originarias, según normas y procedimientos propios de las comunidades, ayllus y markas originariamente constituidas en:

1. Autoridad de la comunidad: AUTORIDAD COMUNAL.
2. Autoridad del Ayllu: AUTORIDAD ORIGINARIA DEL AYLLU.
3. Autoridad de la Marka: AUTORIDAD ORIGINARIA DE LA MARKA.

ARTÍCULO 24. (QULQI KAMACHI)

Es la máxima autoridad ejecutiva electa por el Jach'a Tantachawi como responsable ante el Nivel Central del Estado sobre los recursos transferidos al Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas.

ARTÍCULO 26. (ELECCIÓN DEL QULQI KAMACHI)

Se elegirá en el Jach'a Tantachawi según cumpla los requisitos pertinentes establecidos en reglamento.

ARTÍCULO 27. (REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DEL QULQI KAMACHI)

Requisitos mínimos que debe cumplir el postulada o postulado:

- I. Los establecidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional.
- II. Además de los siguientes requisitos internos:
 1. Tener principios originarios del territorio.
 2. Contar con algún conocimiento en temas administrativos en la gestión pública.
 3. Hablar el aymara y castellano.
 4. No tener antecedentes en la justicia indígena originario campesina y ordinaria, estituciones de cargo originario por actos de corrupción o de malversación en su comunidad, Ayllu u otras instituciones en la Marka.
 5. Ser propuesto por su Unidad Territorial Descentralizada debidamente acreditado por su instancia orgánica respectiva.

ARTÍCULO 28. (TIEMPO DE GESTIÓN QULQI KAMACHI)

Cumplirá funciones por el periodo de dos años, pudiendo ser reelegido por una gestión.

ARTÍCULO 29. (PÉRDIDA DE MANDATO QULQI KAMACHI)

La pérdida de mandato procederá en los siguientes casos:

1. Abandono de funciones sin justificación alguna.
2. Corrupción y malversación de los recursos económicos.
3. Resolución emanada por la jurisdicción indígena originaria en contra.
4. Trabajar en contra de los principios, intereses y valores de la Autonomía Indígena Originaria de Salinas.
5. Uso, abuso de poder, nepotismo y tráfico de influencias.
6. Actos reñidos con la moral y violencia con la respectiva resolución del Consejo de Gobierno.
7. Incumplimiento de deberes y conducta antieconómica.





8. Renuncia aceptada por el Jach'a Tantachawi.

POR TANTO:

El Órgano Jacha Tantachawi dirigido por el Consejo Supremo de Gobierno de la GAIOC-SA junto a las autoridades Originarias y comunales acreditadas del Órgano Jacha Tantachawi de las nueve Unidades Territoriales Descentralizadas en uso de atribuciones y competencias, en cumplimiento de sus atribuciones y competencias y en cumplimiento de nuestro Estatuto Autonómico del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de salinas, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Convocar a la ELECCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE SALINAS- CARGO QULQI KAMACHI, por representación territorial, por normas y procedimientos propios para el periodo 2023 - 2024

SEGUNDO.- Se señala el día 14 de diciembre de 2022, como fecha de ELECCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE SALINAS- CARGO QULQI KAMACHI, de acuerdo a normas y procedimientos propios bajo la supervisión del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) en coordinación con el Tribunal Electoral Departamental de Oruro, en el marco del estatuto, a realizarse en el TAYPI del GAIOC- Salinas, en el COLISEO CERRADO de salinas a horas 09:00 am, bajo el cargo del Consejo Supremo de Gobierno.

TERCERO.- Se aprueba el CALENDARIO ELECTORAL para la elección del QULQI KAMACHI (MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE SALINAS que contemplan 13 actividades hasta la entrega de credenciales a las autoridades electas.

CUARTO.- Encomendar al Consejo Supremo de Gobierno solicitar la supervisión de las elecciones al Tribunal Electoral Departamental de Oruro, adjuntando la presente convocatoria y los demás requisitos exigidos en el Reglamento de Supervisión del SIFDE.

Salinas 07 de noviembre de 2022



[Handwritten signature]
TAYPI
JF
CONSE.
GAIOC-SA